



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

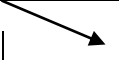
Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00139– 00.

Asunto: 1. Modifica liquidación.

2. Ordena entregar la comunicación de la orden de pago.

Armenia, 31 octubre 2022.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (doc 033), se verifica por parte del Juzgado la liquidación presentada no tuvo en cuenta depósitos judiciales y además corrió intereses de mora por los honorarios, los cuales no fueron autorizados en el mandamiento de pago (Doc. 007), por lo tanto, se modificará la liquidación de crédito así:

CAPITAL:		\$106.392,00						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada			TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva 1.5	Anual	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
								
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%		24,29%	2,02%	30	2.153,18
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%		24,29%	2,02%	30	2.153,18
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%		24,49%	2,04%	30	2.171,30
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%		24,56%	2,05%	30	2.177,69
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%		24,25%	2,02%	30	2.149,98
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%		23,95%	2,00%	30	2.123,26
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%		23,49%	1,96%	30	2.082,52
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%		23,32%	1,94%	30	2.067,46
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%		23,59%	1,97%	30	2.091,11
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%		23,43%	1,95%	30	2.077,14
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%		23,31%	1,94%	30	2.066,38
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%		23,20%	1,93%	30	2.056,69
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%		23,19%	1,93%	30	2.055,62
1-jul-21	31-jul-21	17,21%	25,82%		23,19%	1,93%	30	2.055,62
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%		23,22%	1,94%	30	2.058,85
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%		23,16%	1,93%	30	2.053,46
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%		23,03%	1,92%	30	2.041,60
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%		23,26%	1,94%	30	2.062,08
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%		23,49%	1,96%	30	2.082,52
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%		23,73%	1,98%	30	2.103,98
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%		24,50%	2,04%	30	2.172,36
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%		24,71%	2,06%	30	2.190,45
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%		25,40%	2,12%	30	2.251,90
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%		26,18%	2,18%	30	2.321,37
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%		27,00%	2,25%	30	2.393,47
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%		28,02%	2,34%	30	2.484,68
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%		29,11%	2,43%	30	2.580,50

1-sep-22	30-sep-22	22,21%	33,25%	29,05%	2,42%	30	2.575,73
1-oct-22	31-oct-22	22,21%	34,92%	30,33%	2,53%	30	2.688,89
Total, de intereses de mora							63.542,95
Honorarios decretados en el mandamiento de pago (Doc007)							908.526,00
Total, de la obligación							1.078.460,95
Menos 7 depósitos judiciales no cancelados (doc. 038)							435.939,00
Total, de la obligación							642.521,95
				Capital			\$106.392,00
				Intereses de Plazo			
		TOTAL: CAPITAL+INTERESES					\$642.521,95

Los intereses están de conformidad con la ley.

En los términos anteriores se aprobará esta liquidación del crédito elaborada por este Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Improbar la liquidación presentada por la parte ejecutante, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Tener como liquidación del crédito la realizada por el Despacho.

TERCERO: En atención a la solicitud que antecede elevado por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc.037), por ser procedente se ordena entregar la comunicación de la orden de pago a nombre de la parte ejecutante la cual se elaborarán a favor de dicha entidad Cooperativa Multiactiva Confianza con nit: 901.304.481-3, la que se elaborará en nombre de esta.

Se ordena la entrega y pago de los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado (Artículo 447 del CGP), una vez en firme el presente auto.

Se indica desde ya que los oficios de pago no podrán ser entregados a la abogada Juliana Caro Uva con c.c. 1.097.406.563 y T.P. 351408 dado que conforme al poder conferido esta no cuenta con facultad de recibir los depósitos judiciales ni de retirar (pág 05 doc. 003)

Para tal fin, la parte interesada deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de

la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.

/Jmgo

Se notifica por estado el 01 noviembre 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49d2991622ed7517eb35aa02f5741bf3b386739d7e9344d07fdacab3c2f2c573**

Documento generado en 31/10/2022 09:10:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>